Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 59/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos al Complejo de hogares para personas mayores Martín Rodríguez/ Viamonte, dependientes de la Subsecretaría de Personas Mayores:

A) Informe expresamente si el Poder Ejecutivo tiene previsto el cierre total o parcial del Complejo Martín Rodríguez / Viamonte. En caso afirmativo, explique los motivos. En caso de que se trate de un cierre parcial, detalle de qué modo se implementará y qué consecuencias tendrá para las personas residentes y para los trabajadores.
B) Informe la cantidad actual de personas mayores que residen en el Complejo. De ellas, detalle cuántas son autoválidas y cuántas se encuentran en situación de dependencia.
C) Informe si está previsto el traslado de las personas residentes en el Complejo a otro establecimiento. En caso afirmativo, detalle:
1. Cuántos residentes serán reubicados. De ellos, detalle cuántos son autoválidos y cuántos se encuentran en situación de dependencia.
2. Detalle a qué establecimiento serán trasladados los residentes. Informe domicilio, localidad y, en caso de pertenecer a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el barrio y la comuna.
3. Detalle criterios utilizados para dicha derivación;
4. Informe si el eventual traslado será de carácter obligatorio o voluntario.
5. Informe si existe instancia de revisión administrativa para residentes que cuestionen la decisión de traslado.
6. Informe qué medidas se adoptarán para garantizar la continuidad de tratamientos y terapias.

D) En caso de que los residentes sean trasladados a otro establecimiento, detalle cuál será la situación laboral de la totalidad de los trabajadores del Complejo.

E) En caso de que los trabajadores del Complejo no sigan prestando funciones en ese establecimiento, informe dónde serán reubicados, detallando la situación por especialidad, función y turno en el que se desempeñaban. Informe fecha de la reubicación.

F) En caso de que sólo algunos residentes sean reubicados, informe los motivos; cuántos permanecerán residiendo en el Complejo y cuántos trabajadores permanecerán cumpliendo funciones allí, detallando especialidad, función y turno en el que se desempeñan. En caso de que se reduzca la cantidad de trabajadores, detalle cuántos dejarán de prestar funciones en el Complejo, detallando especialidad, función y turno, y dónde serán reubicados y en qué fecha.

G) Informe si el personal podrá ser transferido a empresas adjudicatarias. En caso afirmativo:
1) indique modalidad jurídica;
2) si se preservarán condiciones laborales y antigüedad vigentes.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:19:47
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-18502561-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: RES 59-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 12:07:48 -03:00

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 12:07:47 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-18534002-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 20 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-18502250-GCABA-DGCCN - Res 59/2026 - Informes referidos al Complejo de Hogares para personas mayores Martín Rodríguez/ Viamonte, dependientes de la Subsecretaría de Personas Mayores.

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **59/2026**, sancionada el día **09/04/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **03/06/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 01/06/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 13:18:01 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.20 13:18:02 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-18771377-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Martes 21 de Abril de 2026

Referencia: EX-2026-18502250- -GCABA-DGCCN

SUBSECRETARÍA DE PERRSONAS MAYORES:

1. Atento a los términos de la Resolución Nº 59/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante en el orden 2, en relación al Complejo de hogares para personas mayores Martín Rodríguez/ Viamonte, se remite para la prosecución de su trámite.

2. Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de 30 días hábiles para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **03/06/2026.-**

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.21 12:55:11 -03:00

MYRIAM BOSCH
Subgerente Operativo
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.21 12:55:11 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-26094817-GCABA-DGPAPM

Buenos Aires, Martes 2 de Junio de 2026

Referencia: s/ informe Resolución 59/2026 - Legislatura

RES 59/26 - HOGARES PARA PERSONAS MAYORES MARTÍN RODRÍGUEZ/ VIAMONTE

A) Informe expresamente si el Poder Ejecutivo tiene previsto el cierre total o parcial del Complejo Martín Rodríguez / Viamonte. En caso afirmativo, explique los motivos. En caso de que se trate de un cierre parcial, detalle de qué modo se implementará y qué consecuencias tendrá para las personas residentes y para los trabajadores.

Los Hogares de Residencia Permanente para Personas Mayores “General Viamonte” y “Martín Rodríguez”, continúan desarrollando sus funciones como Hogares de Residencia Permanente para Personas Mayores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B) Informe la cantidad actual de personas mayores que residen en el Complejo. De ellas, detalle cuántas son autoválidas y cuántas se encuentran en situación de dependencia.

MARTÍN RODRÍGUEZ			
Cantidad (a marzo 2026)	Grado de dependencia		
	Autoválidos	Semidependientes	Dependientes
216	47	155	14

VIAMONTE			
Cantidad (a marzo 2026)	Grado de dependencia		
	Autoválidos	Semidependientes	Dependientes
241	203	38	0

C) Informe si está previsto el traslado de las personas residentes en el Complejo a otro establecimiento. En caso afirmativo, detalle:

1. Cuántos residentes serán reubicados. De ellos, detalle cuántos son autoválidos y cuántos se encuentran en situación de dependencia.

2. Detalle a qué establecimiento serán trasladados los residentes. Informe domicilio, localidad y, en caso de pertenecer a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el barrio y la comuna.

3. Detalle criterios utilizados para dicha derivación;

4. Informe si el eventual traslado será de carácter obligatorio o voluntario.

5. Informe si existe instancia de revisión administrativa para residentes que cuestionen la decisión de traslado.

6. Informe qué medidas se adoptarán para garantizar la continuidad de tratamientos y terapias.

Se realizan traslados de residentes entre los Hogares de Residencia Permanente y hacia los dispositivos de gestión privada, todos a cargo de la Dirección General Políticas Asistenciales para Personas Mayores, conforme las necesidades asistenciales y operativas, y la voluntad de los residentes. Se detallan a continuación:

- Hogar Viamonte y Martín Rodriguez, sito en Cnel. Ventura Alegre 800, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.
- Hogar San Martín, sito en Av. Warnes 2650, Paternal, Comuna 15.
- Hogar Guillermo Rawson, sito en Av. Amancio Alcorta 1402, Barracas, Comuna 4.
- Dispositivo de gestión privada, sito en San Nicolás 159, Floresta, Comuna 10.
- Dispositivo de gestión privada, sito en Lima 1697, Constitución, Comuna 1.
- Dispositivo de gestión privada sito en Catulo Castillo 2454, Parque Patricios, Comuna 4.
- Dispositivo de gestión privada sito en Baldomero Fernandez Moreno 2150, Flores, Comuna 7.

A su vez, no resulta posible informar una cantidad determinada de residentes a trasladar entre los efectores mencionados en atención de que se realizan de manera voluntaria, conforme la evaluación individual de cada persona, y en función a las necesidades operativas.

Los criterios considerados para los traslados contemplan las condiciones de salud, el nivel de dependencia, los requerimientos asistenciales y la disponibilidad de vacantes en los efectores de destino, así como también las necesidades de reformas conforme las condiciones edilicias y de infraestructura donde se encuentran alojados, en tanto resultan fundamentales para garantizar las condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad y funcionamiento de los Hogares.

En todos los casos se garantiza la continuidad de los tratamientos, controles y acompañamientos requeridos por cada residente, conforme las intervenciones y evaluaciones efectuadas por los equipos interdisciplinarios correspondientes de la Dirección General de Políticas Asistenciales para personas mayores.

D) En caso de que los residentes sean trasladados a otro establecimiento, detalle cuál será la situación laboral de la totalidad de los trabajadores del Complejo.

En relación con el personal de los Hogares de Residencia Permanente para Personas Mayores “Martín Rodríguez” y “Viamonte” continúan prestando servicio y no se prevén modificaciones que tengan causa en los traslados de los residentes.

E) En caso de que los trabajadores del Complejo no sigan prestando funciones en ese establecimiento, informe dónde serán reubicados, detallando la situación por especialidad, función y turno en el que se desempeñaban. Informe fecha de la reubicación.

Ya se encuentra respondido en el punto D).

F) En caso de que sólo algunos residentes sean reubicados, informe los motivos; cuántos permanecerán residiendo en el Complejo y cuántos trabajadores permanecerán cumpliendo funciones allí, detallando especialidad, función y turno en el que se desempeñan. En caso de que se reduzca la cantidad de trabajadores, detalle cuántos dejarán de prestar funciones en el Complejo, detallando especialidad, función y turno, y dónde serán reubicados y en qué fecha.

En concordancia con lo informado en el punto c), se reitera que los traslados se realizan de manera voluntaria, motivo por el cual no resulta posible informar una cantidad determinada de personas que eventualmente optarán por trasladarse.

Los Hogares continúan funcionando como efectores de residencia permanente para personas mayores, realizándose de manera sistemática nuevos ingresos mediante los correspondientes procesos de admisión.

Cabe destacar que los procesos de admisión se rigen por lo previsto en el Reglamento de acción de los Hogares de Residencia Permanente para personas mayores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 240-SECISPM/2019 (https://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/normativaba/norma/481676).

G) Informe si el personal podrá ser transferido a empresas adjudicatarias. En caso afirmativo:

1) indique modalidad jurídica;

2) si se preservarán condiciones laborales y antigüedad vigentes.

La licitación referida tiene por objeto únicamente la contratación de servicios integrales de alojamiento y cuidados para personas mayores, conforme los términos establecidos en los respectivos pliegos licitatorios, por lo tanto no prevé transferencia de personal.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.02 14:27:13 -03:00

BELEN RIMOLDI
Director General
D.G. POLÍTICAS ASISTENCIALES PARA PERSONAS MAYORES
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.02 14:27:12 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-27870435-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Viernes 12 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18502250- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento a lo informado en el orden N° 12 (IF-2026-26094817-GCABA-DGPAPM) respecto de los términos de la Resolución Nº 59/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.12 14:28:12 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.12 14:28:12 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-27903334-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Viernes 12 de Junio de 2026

Referencia: EX-2026-18502250-GCABA-DGCCN - Res 59/2026 - Informes referidos al Complejo de Hogares para personas mayores Martín Rodríguez/ Viamonte, dependientes de la Subsecretaría de Personas Mayores.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante PV-2026-27870435-GCABA-DGTALMDHYHGC, se comunica que la Resolución 59/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-26094817-GCABA-DGPAPM. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.12 16:17:41 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.06.12 16:17:43 -03:00